



MEMORIA JUSTIFICATIVA

ASUNTO: COMUNICACIÓN Y GESTION DE LAS REDES DE LA ENTIDAD VIVIENDAS, PROYECTOS Y OBRAS MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A.

TIPO DE CONTRATO: SERVICIO

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO

1. Antecedentes y justificación de la necesidad del contrato.

Atendiendo a las acciones y actividades desarrolladas por la entidad Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., y con el fin de garantizar la correcta divulgación de la misma, se ha comprobado la necesidad de contratar un servicio de comunicación y gestión de redes sociales como herramienta para difusión y divulgación de las acciones y actividades a través de los canales digitales.

Mediante esta contratación se pretende generar una dinámica de comunicación y actualización de la información a la ciudadanía, acercando las distintas actividades y acciones que se desarrollan desde la entidad.

La licitación de este servicio viene motivada ya que la entidad no dispone de recursos humanos ni tecnológicos suficientes para alimentar de una manera continua sus redes en apoyo de una comunicación global, por lo que necesita de una especialización en redacción de publicaciones digitales, material de grabación y edición adaptado a las características actuales (plataformas web, redes sociales) que garantice las mejores prácticas en estos asuntos.

La duración del contrato será de un (1) año con posibilidad de dos (2) prórrogas de carácter anual cada una de ellas, pudiendo alcanzar la duración máxima de tres (3) años.

Atendiendo a la naturaleza del servicio, el presupuesto de licitación se corresponde con la cantidad de CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON VEINTINUEVE CENTIMOS (50.467,29 €), IGIC excluido, que asciende a la cantidad de 3.532,71 € al tipo del 7%, siendo el presupuesto base de licitación la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (54.000,00 €) (IGIC incluido).

El presupuesto base de licitación ha sido calculado teniendo en cuenta todos los conceptos relacionados con la ejecución del contrato, tomando como base licitaciones de similares características y servicios prestados relacionados con la materia y objeto de la presente licitación en otras Áreas o Servicios del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.



2. Justificación del procedimiento, tramitación y forma de adjudicación del expediente:

Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.a., no dispone de los medios personales para llevar a cabo el servicio que es objeto de este contrato, lo que justifica la necesidad de esta contratación (artículo 116 LCSP). La especialidad de la materia objeto de este contrato hace que no se pueda acometer por el personal de esta entidad, y no contar con dicho asesoramiento menoscaba las funciones propias del personal de la entidad.

En aplicación del artículo 159 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el contrato se clasifica de servicio procedimiento abierto simplificado en función de la cuantía del mismo, al ser su importe inferior a 143.000 euros (IGIC no incluido).

3. Órgano de contratación:

De conformidad con los Estatutos de Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., el órgano de contratación es el Consejo de Administración de la Sociedad, por ser el órgano de administración y representación de la misma y estarle atribuida su dirección, gestión y administración.

Así mismo, en virtud de lo previsto en los Estatutos Sociales y del acuerdo del Consejo de Administración por el que se delegan todas sus facultades, salvo las indelegables por ley a favor de la Consejera Delegada y delegaciones en su caso, ésta podrá actuar como órgano de contratación.

4. Valor estimado y aplicación presupuestaria:

El presente contrato tiene un valor estimado de CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON VEINTINUEVE CENTIMOS (50.467,29 €) (IGIC no incluido), en el que se incluyen las eventuales prórrogas, y se define y comprende los costes necesarios para la ejecución de las actuaciones, adecuándose el presupuesto al efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe y de conformidad con las previsiones financieras del presupuesto de la entidad.

5.- Criterios de valoración:

Constará de un único criterio, que será la OFERTA ECONÓMICA y cuya valoración total es de 100 puntos.

6. Plazo de ejecución:

El presente contrato tiene una duración de UN (1) AÑO con posibilidad de dos (2) prórrogas de carácter anual cada una de ellas, pudiendo alcanzar la duración máxima de tres (3) años.



7. Garantía definitiva:

No será necesaria la constitución de garantía definitiva en base al procedimiento de adjudicación utilizado.

8. Responsable del contrato:

Personal técnico de la oficina de Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A. será la responsable del contrato, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.